RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 ABR 2017

VISTO:

El Informe N° 054 -2017-MDJN-OPP/YNQH de fecha 11 de abril del 2017, remitido por el CPC. Yerson N. Quispe Huamán de la Dirección de Planificación Presupuesto, sobre Proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE 2017 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa que gozan los Gobiernos Locales, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades , Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Publica como órgano responsable de coordinar y dirigir el Proceso de Modernización de la Administración Pública, viene implementando un conjunto de reformas normativas e institucionales dirigidas al logro de la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos y prestación de servicios públicos a la ciudadanía, con costos razonables y con un enfoque de excelencia en el servicio. Asimismo, mediante un proceso planificado y participativo, se estableció la Política Nacional de Simplificación Política Administrativa mediante el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa mediante la Resolución Ministerial N°048-2013-PCM. Bajo este marco, se aprobó la nueva Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad que están aprendidos en los Textos Únicos de Procedimiento Administrativo de las Entidades Públicas aprobada por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por el DS N°007-2011-PCM, aplicable a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad , las entidades a través de la Resolución del Titular del

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260
Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE), compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, aun cuando pueda existir un agente privado que también los preste; haciéndose necesario su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión del publico de los mismos;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, para la formulación del Texto Único deservicios No Exclusivos se aplicó los lineamientos para la elaboración que obedecen a razones de interés público y no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada; asimismo, las disposiciones contenidas en la "Guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos" de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de Secretaria de Gestión Pública, el año 2011.

Que, mediante Carta N° 003-2017-RHL/C, de fecha 07 de abril del presente año, la Lic. Adm. Rivilinda Hilario Lucana, en su condición de Consultora, remite al Director de Planeamiento y Presupuesto el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE-2017 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Que, mediante informe N° 054-2017-MDJN-OOP/YNQH, con fecha 11 de abril del 2017, la Dirección de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Yerson N. Quispe Huamán, opina de forma favorable, respecto al Proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE-2017, Remitiendo el mismo a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2017MDJN/ALI/EDSL, de fecha 12 de abril del 2017, de la Oficina de Asesoría Legal Interna de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, declara procedente aprobar el Proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE-2017 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Por los fundamentos expuestos y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE - 2017 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, la misma que consta de veintitrés (23) Servicios No Exclusivos contenidos en nueve (9) páginas, que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los dispuesto en el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente acto administrativo en las instancias competentes, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260
Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com